

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80012

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Apia, departamento de Risaralda, a los Veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil Dieciocho (2018), siendo las (09:00 Horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional de apoyo al despacho 15, adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional – Grupo de Persecución de Bienes, delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, nos hicimos presentes en el inmueble conocido como finca EL RECREO, ubicado en el municipio de Apia, vereda la Línea, identificado con los folio de matrícula N° M.I 292-6488, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó el EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Perito – Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II, adscrito CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hace presente la Doctora CINDY YISELA SÁNCHEZ BRIÑEZ, identificada con la C.C. 1013598348 de Bogotá y Tarjeta Profesional N°

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
DIRECCIÓN DE FISCALÍAS NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
MEDELLIN

CALLE 19 N° 80 A - 40 BARRIO BELEN LA NUBIA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

TEL: 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 7 1 1 2 - 7 1 0 9 - 7 1 1 5

1
ey



202.843 del Consejo Superior de La Judicatura, el Topógrafo LUIS FELIPE PEREZ SAAVEDRA, identificado con C.C. 93.405.283, Funcionario del IGAC.

Durante la diligencia, se suministró por parte de una persona que habita en la zona, el abonado telefónico No. 3128321425, al comunicarse con este número telefónico, la persona que contesto, se identificó como ESLEIDER AGUIRRE con número de cedula 18.531.314, además manifestó ser el administrador del inmueble, indicando que se comunicaría con el presunto propietario del inmueble.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia teniendo en cuenta la información registrada en los informes de investigador de Campo N° 66-92201, del 16 de Agosto de 2016; 66 – 100758 del 3 de enero del 2017 y 66 – 103285, del 16 de febrero del 2017 suscritos por el perito topógrafo – CARLOS ALBERTO VARON SILVA, la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy, por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el perito LUIS FELIPE PEREZ SAAVEDRA.

FOLIO DE MATRICULA: N° 292-6488, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

CEDULA CATASTRAL: 00-01-004-0055-000, de la Oficina de Catastro departamental de Risaralda.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de Apia, vereda la Línea, departamento de Risaralda.



AREA: De acuerdo al informe de investigador de Campo N° 66-92201, del 16 de Agosto de 2016, suscrito por el perito topógrafo – CARLOS ALBERTO VARON SILVA, y lo hallado por los peritos el día de hoy en la diligencia de secuestro, el predio tiene un área de 79 Hectárea + 8710.

LINDEROS:

Partiendo de donde se une la quebrada el infierno con el rio Apia, rio abajo hasta encontrar otra quebrada llamada la batea, quebrada arriba, hasta encontrar un monte lindando con propiedad de un señor gallego, por la orilla del monte hasta encontrar lindero con el señor Rufino Grajales, donde hay un alambrado ,alambrado arriba hasta encontrar lindero con Manuel Antonio Rico, hasta donde termina el alambrado, aquí se encuentra un montecito donde nace una quebrada sin nombre, sigue por esta quebrada abajo, hasta encontrar el camino viejo que conducía a pueblo rico, deja el camino y por una cuchilla arriba en los límites de Apia – Pueblo rico, hasta encontrar un árbol llamado carate, de aquí línea recta hacia abajo hasta encontrar la quebrada el infierno y por la quebrada aguas abajo hasta el desemboque del rio Apia, punto de partida.

El inmueble presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera, cercos vivos en la parte alta del predio, gran parte del inmueble presenta vegetación silvestre y en su interior no se observan cultivos técnicos, su topografía es ondulada con pendientes entre el 5 y 30°, cuenta con una vivienda, en regulares condiciones

CONSTRUCCIONES: Se ubica una vivienda, con un área de 130 m², Cubierta Teja de barro, correas en madera, mampostería pañetada y pintada, pisos en cemento, carpintería en madera; es de anotar que no se accedió a la parte interna de la construcción por encontrarse cerrada, por lo que no se constata su interior.





Igualmente al interior del predio El recreo se observa la existencia de dos antenas de telecomunicaciones.

DESTINACION ACTUAL: El predio El Recreo se encuentra siendo usufructuado y su destinación es para el pastoreo de ganado vacuno a menor escala.

La inspección física con recorrido al interior del inmueble, se realizó en conjunto con funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación a las Víctimas; lo que permite la individualización e identificación física del inmueble.

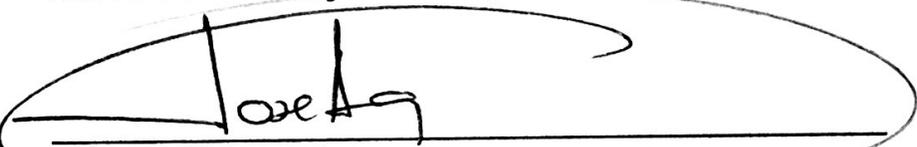
Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble conocido como **FINCA EL RECREO**, identificado con folio de matrícula N° 292-6488, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representados en esta diligencia por la abogada **CINDY YISELA SÁNCHEZ BRÍÑEZ**, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: El Fondo para la Reparación de las Víctimas procede a recibir para su administración el predio denominado finca **EL RECREO**, ubicado en el municipio de Apia, vereda la Línea, identificado con los folio de matrícula N° M.I 292-6488. Predio con estado de conservación **REGULAR**. Actualmente cuenta con servicio público de energía. El área del predio a la fecha de recepción (79 Hectárea + 8710) no coincide con el área establecida en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria, razón por la cual se sugiere iniciar labores de saneamiento físico catastral. No obstante a lo anterior, el inmueble se identificó e individualizó plenamente a través de puntos de control tomados por los topógrafos que asistieron la diligencia.



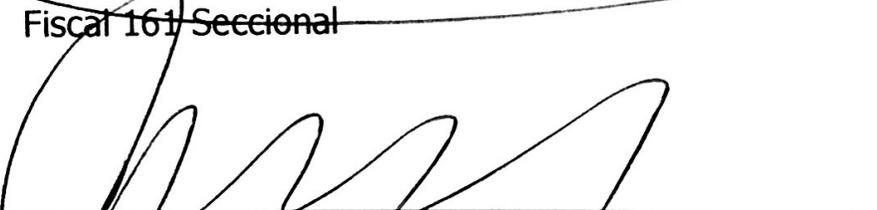
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:30 horas del 22 de junio del presente año.


JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional


LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Funcionario de Policía Judicial


CINDY YISELA SÁNCHEZ BRIÑEZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS


LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA

TOPOGRAFO CONTRATISTA IGAC